



RESOLUCIÓN No. 028 --

(31 ENE 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA VIGENCIA 2019 Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA”

El Gerente General de la **Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA**, conforme a lo ordenado por el Decreto 612 de 2018; y de acuerdo al uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo Municipal No. 003 de febrero de 1994 expedido por el Concejo Municipal de Barrancabermeja y especialmente por la Resolución No. 345 del 06 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.21.3.5 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, Documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, expidió el Decreto No. 612 del 04 de abril del 2018, por medio del cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el Artículo 1 del citado Decreto, indica... ()"Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:



1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.*
2. *Plan Anual de Adquisiciones.*
3. *Plan Anual de Vacantes.*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos.*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano.*
6. *Plan Institucional de Capacitación.*
7. *Plan de Incentivos Institucionales.*
8. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC.*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información... ()".*

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, cuenta con los siguientes documentos para el desarrollo de sus metas institucionales, y con los siguientes planes estratégicos adoptados para la vigencia 2019:

1. La Empresa cuenta con Manual de Procesos y Procedimientos adoptado mediante Resolución No. 390 de diciembre 28 de 2016. En el Proceso de Apoyo / Gestión Documental de este Manual, se tienen establecidos los Procedimientos: Distribución y Registro, Gestión Documental y Creación y Diseño de Documentos, que tienen por objetivo establecer las actividades para registro, radicación, distribución y seguimiento al trámite de las comunicaciones, establecer las normas que reglamenten la administración de la gestión documental y establecer el procedimiento para la elaboración y diseño de los documentos de la empresa, respectivamente. Por otra parte, mediante Resolución No. 430 de diciembre 11 de 2014, adoptó el Acuerdo No. 060 de octubre 30 de 2001 del Archivo General de la Nación: Por medio del cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las Entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se crea en la Empresa la Unidad de Correspondencia adscrita a la Subgerencia, para las actividades de recepción, radicación y distribución de comunicaciones; y se establecen directrices para la elaboración, manejo y radicación de correspondencia y conservación de documentos en la empresa. Esta documentación está relacionada con el Plan Institucional de Archivos PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2019, adoptado mediante Resolución No. 017 del 24 de enero de 2019.
3. Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los empleados públicos de la Empresa, el cual se adoptó mediante Resolución No. 005 del 14 de enero de 2019.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, mediante la presente establece y adopta los siguientes Planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2019:

1. Plan Institucional de Archivos PINAR.
2. Plan Anual de Vacantes, Plan de Previsión de Recursos Humanos y Plan Estratégico de Talento Humano.



3. Plan Institucional de Capacitación.
4. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo.
5. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos Anticorrupción.
6. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC.
7. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
8. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesario integrar el Plan de Acción de la vigencia 2019 y los Planes Estratégicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar los Planes institucionales estratégicos que trata el Decreto No. 612 del 04 de abril del 2019 al Plan de Acción de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETIC.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social De Barrancabermeja – EDUBA www.eduba.gov.co, el Plan de Acción Institucional y los Planes Estratégicos integrados para la vigencia 2019, conforme lo establecido en el Decreto Nacional No. 612 de 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y sancionado por el Presidente de la República.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


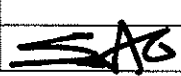
SAG

028

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Barrancabermeja, a los **31 ENE 2019**


SANDRA MILENA ARRIETA GÓMEZ
 Gerente General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Mercedes Lázaro - CPS EDUBA		Enero 31 de 2019
Revisó:	María Fernanda Daza - CPS EDUBA		Enero 31 de 2019
Aprobó:	Sandra Milena Arrieta Gómez		Enero 31 de 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.